



**CD
MX**

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Frida Fernanda García Saavedra

XXXXX 2020

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Frida Fernanda García Saavedra

XXXXX de 2020

Clasificación temática: Equidad, CDMX,.

RESUMEN

Los enfoques sobre mujeres y desarrollo han tenido un largo y polémico recorrido. En las décadas de 1950 y 1960 la tendencia predominante fue la del crecimiento económico como medida y fuente del desarrollo, suponiendo la filtración de beneficios para toda la sociedad. Sin embargo, se advirtió que mientras los hombres se integraban en las corrientes principales del desarrollo, las mujeres permanecían excluidas según una división en la cual los hombres aparecían como sector moderno y las mujeres como sector tradicional.

Contenido

I.	Introducción.....	1
	Problemática abordada.....	4
II.	Justificación.....	5
III.	Planteamiento del problema	11
IV.	Objetivo	14
V.	Marco teórico	15
VI.	Formulación de la hipótesis	20
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	21
VIII.	Conclusiones	34
	Posibles soluciones propuestas	36
IX.	Bibliografía	37

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

I. Introducción

Sin Los enfoques sobre mujeres y desarrollo han tenido un largo y polémico recorrido. En las décadas de 1950 y 1960 la tendencia predominante fue la del crecimiento económico como medida y fuente del desarrollo, suponiendo la filtración de beneficios para toda la sociedad. Sin embargo, se advirtió que mientras los hombres se integraban en las corrientes principales del desarrollo, las mujeres permanecían excluidas según una división en la cual los hombres aparecían como sector moderno y las mujeres como sector tradicional.

En consecuencia, se pensó en la integración de la mujer al desarrollo que dio lugar al enfoque conocido como MED (Mujer en el Desarrollo)¹, con importante influencia en políticas, programas y proyectos realizados entre los años setenta y ochenta. Comenzaron a surgir los primeros proyectos que integraban a las mujeres al ámbito productivo, no sólo como se había hecho hasta ese momento a proyectos de bienestar, en los que las mujeres eran consideradas únicamente en su papel reproductivo y responsables del bienestar familiar (Tamayo, 2003).

La idea de integrar todo lo relativo al género en las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados por las organizaciones, representa una estrategia global para promover la igualdad entre mujeres y hombres, como lo plantea originalmente la Plataforma de Acción promovida en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín, China, en 1995. En los procesos de institucionalización de la perspectiva de género, es importante contar con un diagnóstico de las capacidades institucionales, la cultura organizacional, la

¹ Este enfoque se subdivide en tres vertientes, el MED de la equidad, el de la antipobreza y el de la eficiencia. Se consolidó a partir de la “1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer”, llevada a cabo en México, en 1975. Dentro de los objetivos de la conferencia se planteó un cambio político y económico en favor de las mujeres y tuvo como meta la visibilización e incorporación de las mujeres en el proceso productivo del desarrollo, trascendiendo a la función del rol reproductivo. Dicho enfoque sentó las bases y evolucionó a lo que hoy se le conoce transversalidad de género.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

situación de género interna y el marco legal y de atribuciones de cada una de las dependencias. En las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los gobiernos locales, se observa que es necesario considerar el establecimiento de modelos de gestión de calidad, que articulen los sistemas de gestión gubernamental con la incorporación del género en el quehacer público. Estas deben estar en sintonía con el análisis del contexto específico, toda vez que un modelo de gestión con enfoque de género requiere identificar qué es lo que se va a transformar, controlar o verificar dentro del ciclo de las políticas públicas y la organización interna de las mismas dependencias para lograr resultados importantes en materia de igualdad de género (ONU-MUJERES, 2015).

En este sentido, la transversalización de la perspectiva de género parte del reconocimiento explícito de que las políticas institucionales existentes no son neutras al género, por lo que la reducción de la desigualdad adquiere un carácter imperativo, en contextos que garanticen la no discriminación, que favorezcan el empoderamiento de las mujeres, así como su reconocimiento como agentes de cambio y desarrollo. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres, sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación, tanto de la legislación como de las políticas y programas en las esferas política, económica, social y cultural, de manera que puedan beneficiarse de manera equitativa.

A México le falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género. Los resultados socioeconómicos para las mujeres y las niñas mexicanas siguen a la zaga no solo de los correspondientes a las mujeres del resto de la OCDE, sino también de los otros países latinoamericanos de ingresos medios (OCDE, 2016). Menos de la mitad (47%) de las mexicanas en edad productiva participa en la fuerza

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

de trabajo, tasa muy inferior al promedio de los mexicanos (82%) y al promedio de la OCDE para las mujeres (67%).

Las mujeres enfrentan obstáculos para ascender a puestos directivos y experimentan segregación ocupacional y sectorial en empleos tanto del sector público como del privado. Asimismo, los problemas inherentes al proceso de desarrollo afectan especialmente a las mujeres: casi dos terceras partes de las mexicanas que trabajan están atrapadas en empleos informales que ofrecen paga baja, protección social insuficiente y escaso resguardo contra la pobreza. Las mujeres también siguen experimentando elevados niveles de violencia en el hogar, en el centro de trabajo y en los espacios públicos.

Por otro lado, en la Ciudad de México (CDMX), se ha impulsado diversas acciones y medidas para incorporar la perspectiva de género en el trabajo de la función pública con la finalidad de promover la igualdad de trato, de oportunidades, de resultados y de derechos, entre mujeres y hombres. Entre estas acciones destacan: la publicación de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal (2007); la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (2008) el Programa General de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México (2013) sustituido por el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México (2015); así como la instalación del Sistema de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal (2010), las modificaciones al marco normativo, entre las que destacan la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento, así como la creación del Clasificador de Igualdad Sustantiva de las Actividades Institucionales (2016), por mencionar algunos.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Esta investigación tiene el propósito de analizar la situación de la transversalidad de género en la CDMX y cómo es su panorama hacia el 2030. Si bien la ciudad es un referente en dicha materia, no debe dejarse de lado que aún faltan brechas por cerrar, con el fin de que las mujeres tengan más y mejores beneficios sociales y económicos, pues se ha demostrado que su participación es esencial dentro de la economía y la sociedad.

Problemática abordada

La CDMX cuenta con un amplio marco normativo local que incluye la transversalización de género como uno de sus pilares, sin embargo, los datos que permiten demostrar de manera actualizada dicha situación se encuentran bastante rezagados. No existe actualización de indicadores de desigualdad por alcaldía, ni tampoco existe como tal un seguimiento periódico a las acciones y programas diseñados para cumplir con el Programa General de Igualdad de Oportunidades, que permita estudiar a través de informes de resultados la situación de la transversalidad de género.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

II. Justificación

El A mediados de la década de los ochenta, el enfoque de Género y Desarrollo (GED) se fue elaborando y difundiendo con el propósito de hacer visibles y analizar las relaciones entre hombres y mujeres; cómo éstas condicionan el impacto de las políticas y la participación de ambos géneros en el desarrollo. Al introducir el concepto de género, este enfoque señala la construcción cultural e histórica de los roles femenino y masculino, las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres y su impacto en el desarrollo, las relaciones de poder y la organización social de la desigualdad.

El enfoque GED incorporó el término empoderamiento de las mujeres, a fin de propiciar los cambios y condiciones para que descubran e incrementen sus capacidades de autoestima y valoración, de influencia, eficacia política y liderazgo en la vida pública, reconociendo los triples roles que desempeñan (reproductivos, productivos, y de gestión comunitaria). El énfasis y el desafío están en la formulación, concertación y aplicación de políticas públicas que favorezcan los intereses estratégicos de éste, y respondan a los intereses prácticos de género. El enfoque GED enfatiza las relaciones sociales entre hombres y mujeres, tratando que la posición subordinada de éstas se modifique, y cuestiona los paradigmas que han servido como base en los debates sobre el desarrollo, en los que no se ha reflejado la experiencia ni los puntos de vista femeninos (Tamayo, 2003).

Perspectiva de género

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Justicia de género

La justicia de género es el objetivo de la plena igualdad y equidad entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida; dando como resultado que las mujeres de manera conjunta, y en igualdad de condiciones con los hombres, definan y configuren las políticas, estructuras, recursos y decisiones que afectan sus vidas. La justicia de género requiere una perspectiva de género en la definición y aplicación de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

La idea de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales quedó claramente establecida como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros, en la Plataforma para la Acción de Beijing. En la CDMX existe un amplio marco normativo que permite la gestión de la promoción de oportunidades y trato entre mujeres y hombres. Los tratados internacionales en las que se fundamenta el Inmujeres y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMujeres) se enlistan a continuación:

1. Protocolo Facultativo de la Convención Sobre La Eliminación de todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

4. Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del Distrito Federal y la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU MUJERES
5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
6. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belém Do Pará
7. Convención Americana de Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José

Mientras que la legislación federal que sustenta y obliga a las instituciones a incorporar la transversalidad de género, se menciona a continuación:

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas
4. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
5. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
7. Ley de Archivos para el Distrito Federal
8. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
9. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
10. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

11. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el mismo sentido, la CDMX ha desarrollado una serie de reglamentos, leyes y códigos que ha incorporado la transversalización de género:

1. Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
2. Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
3. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
4. Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de documentos del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
5. Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
6. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal
7. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
9. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
10. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
11. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal
12. Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal
13. Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

14. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
15. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
16. Ley de Víctimas para la Ciudad de México
17. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
18. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
19. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
20. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México
21. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
22. Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
23. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre para el Distrito Federal
24. Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal
25. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
26. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México
27. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
28. Constitución Política de la Ciudad de México
29. Código Fiscal de la Ciudad de México
30. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
31. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

32. Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres

Transversalizar la perspectiva de género es una estrategia que trata de posicionar los temas de género entre los temas prioritarios de las agendas políticas para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la transversalidad es conseguir la igualdad de los géneros. Es importante realizar estudios periódicos que permitan estudiar la temática y detectar deficiencias en el monitoreo y aplicación de la transversalización de género.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

III. Planteamiento del problema

Las mujeres jóvenes, y madres en particular, se topan con grandes obstáculos para obtener un trabajo remunerado. El porcentaje de embarazo adolescente entre las mexicanas sigue siendo el más alto de la OCDE, y la tasa de mujeres jóvenes que no trabajan ni estudian ni se capacitan (las llamadas ninis) es de 35%, la segunda más alta de la OCDE. Las jóvenes tienen cuatro veces más probabilidades que los jóvenes de ser ninis en México. La maternidad es un factor clave en la condición de nini, y las madres mexicanas, en los grupos etarios, tienen mucho menos probabilidades de contar con un trabajo remunerado que las madres en la mayoría de los países de la OCDE.

Esto tiene consecuencias no solo para la igualdad de género, sino también para los niños. En varios países, el empleo materno tiene una fuerte correlación negativa con la pobreza infantil y, de hecho, en México se da una de las tasas más altas de pobreza infantil en la OCDE. Muchos factores impulsan estas desigualdades. Los estereotipos, las normas sociales y la discriminación aún limitan las opciones de mujeres y niñas en México, como sucede alrededor del mundo.

Por ejemplo, las mexicanas realizan en su casa más de tres cuartas partes de todos los quehaceres domésticos y el cuidado de los niños sin pago alguno y estas horas dedicadas al trabajo no remunerado restringen el tiempo que podrían destinarlas al trabajo remunerado. La desigualdad de género tiene un alto costo. Además del imperativo moral y ético, las repercusiones económicas son significativas. La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo es fundamental para promover y sostener el crecimiento económico, y las ganancias son mayores en los países donde persisten grandes brechas de género, como México. En México, si se reduce a la mitad la brecha de género respecto a la participación en la fuerza de trabajo entre personas de 15 a 74 años para 2040, se añadirían potencialmente 0.16 puntos porcentuales a la tasa anual promedio proyectada de crecimiento en el PIB per

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

cápita para el periodo 2013-2040, incrementando la tasa promedio proyectada a 2.46% anual.

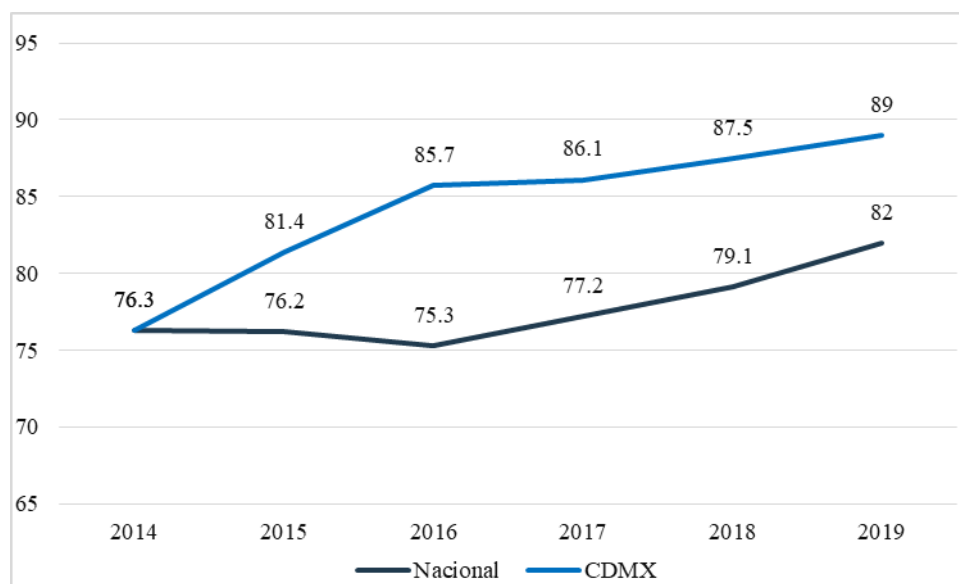
En relación con la violencia en el ámbito comunitario se señala que, a partir de los datos analizados de la Encuesta Nacional de Dinámica y Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), la Ciudad de México era la entidad con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres (79.9 %), sobrepasando la media nacional (66.1 %). Las formas más frecuentes en que se presenta la violencia en el ámbito comunitario son: las frases ofensivas de carácter sexual que molestan a las mujeres (73.7 %) y los tocamientos (58.2 %). Además, las mujeres de la CDMX que declararon haber tenido incidentes de violencia, comentaron que tuvieron algún tipo de violencia emocional (21.7%), física (22.2%) y sexual (55.9%).

También resultan interesantes las diferencias que se han encontrado entre hombres y mujeres según el tipo de delito sufrido o percibido como de riesgo o de miedo. Para el caso de los delitos contra la persona (violación, homicidio, lesiones), las mujeres reportan mayores niveles de miedo e inseguridad, pero para el caso de delitos contra la propiedad (robo, extorsión, fraude), los hombres son los que reportan un mayor grado de victimización. Esto obedece a varias razones: primero a la frecuencia de hechos de violencia contra las mujeres en los espacios públicos o en sus trayectos en el transporte. Segundo al aumento de la incidencia delictiva, principalmente robos y asaltos en los espacios públicos y el transporte que suelen victimizar más mujeres que hombres.

Estos dos elementos elevan el miedo que sienten las mujeres a los espacios público, a transitar por lugares desiertos o poco frecuentados pasajes oscuros y con obstáculos a la visibilidad. Por ello, las mujeres refieren en todas las encuestas sentirse más inseguras en los espacios públicos. En la Figura 1 se muestra un comparativo de tres años que muestra la evolución de la percepción de la inseguridad en la CDMX.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Figura 1. Porcentaje de Mujeres de 18 años y más que se sienten inseguras en la Ciudad de México en comparación al promedio nacional, 2014-2019



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Asimismo, en relación con la percepción de seguridad, la ENVIPE señala que el 77% de las mujeres que viven en la Ciudad de México, manifestaron sentirse inseguras su entidad de residencia, en tanto que el 65 % señaló sentirse insegura en su Delegación, finalmente 47 % de las mujeres se sienten inseguras en su colonia. Ahora bien, cuando se analizaron los horarios de mayor incidencia respecto a la violencia sexual, se encontró que contrario a la creencia generalizada de que la violencia suceden en horario nocturno, ésta concentró su mayor incidencia entre las 12 y 18 horas.

En este sentido, si bien existe un buen nivel de armonización legislativa en la CDMX, aún se presentan problemáticas en materia de seguridad de las mujeres, lo que podría indicar que en dicho ámbito se presentan deficiencias en términos de monitoreo y aplicabilidad de leyes y reglamentos. Una muestra clara de ella es el número de delitos cometidos contra las mujeres y la percepción de la seguridad en la CDMX, o la situación de la seguridad de las féminas en general.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

IV. Objetivo

Analizar la situación de las mujeres que habitan en la CDMX, en el marco de la transversalización de género. Identificar los avances y retos en la entidad. Examinar el Programa General de Igualdad de Oportunidades hacia las mujeres de la CDMX, así como los indicadores de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

V. Marco teórico

En primera instancia, es necesario definir los conceptos de sexo y género. En 1955 John Money² propuso el término papel de género para describir el conjunto de conductas atribuidas a las mujeres y los varones, pero ha sido Robert Stoller³ quien estableció más claramente la diferencia conceptual entre sexo y género. Los sistemas de género se entienden como los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómico-fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre personas sexuadas (De Barbieri, 1990).

El concepto de género, a grandes rasgos, se refiere al conjunto de valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. En palabras de Marcela Lagarde (1999), hablar de géneros es hablar de:

...grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.

Otra definición de género bastante amplia y generalizada es la proporcionada por el INSTRAW (2006), la cual se define de la siguiente manera:

² Según John Money: la identidad de género es la experiencia privada del rol de género. Este se refiere a todo lo que una persona dice y hace para demostrar a otros o así misma el grado en que es del sexo femenino, masculino, o andrógino; dicho de otra manera, el rol sexual es el manejo de patrones, comportamientos y mensajes determinados por la cultura que moldean la expresión de lo que se considera como socialmente masculino o femenino.

³ Stoller, psiquiatra y psicoanalista estadounidense, escribió "Sex and gender" en 1968 donde explicaba que existían áreas de la conducta humana como los pensamientos, los sentimientos y las fantasías, las cuales se relacionan con los sexos biológicos pero que eran construidas culturalmente. Stoller, llegó a la conclusión de que género "...es un término que tiene connotaciones psicológicas y culturales más que biológicas; si los términos adecuados para el sexo son Hombre y Mujer, los correspondientes al género son masculino y femenino y estos últimos pueden ser bastante independientes del sexo biológico."(Stoller, 1968).

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Género se refiere a la gama de roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente. El género es relacional ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, si no a las relaciones entre ambos.

Con frecuencia la idea de género es erróneamente interpretada como sinónimo de feminidad, haciendo referencia únicamente a los asuntos de la mujer. No obstante, como se señala en la definición anterior, el género incluye tanto al género femenino como del masculino. Justamente, lo valioso de emplear este concepto en el estudio de la realidad social radica en la concepción de las relaciones entre hombres y mujeres, las relaciones entre los dos sexos. Ahora bien, Marta Lamas (2006) sostiene que la diferencia sexual entre hombres y mujeres ha implicado históricamente una desigualdad social.

En este sentido, lo que el concepto de género ayuda a comprender es que muchas de las cuestiones que se piensa son atributos naturales de los hombres o de las mujeres, en realidad son características construidas socialmente, que no tienen relación con la biología. A partir de poder distinguir entre el sexo biológico y lo construido socialmente es que se empezó a generalizar el uso de género para hacer referencia a muchas situaciones de discriminación de las mujeres, que han sido justificadas por la supuesta anatomía diferente, cuando en realidad tienen un origen social” (Lamas, 2006).

En esta misma lógica, el INSTRAW (2006) promueve el análisis de género, el cual se concibe como:

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

...una forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Este proceso inicia con la recopilación de datos desagregados según sexo y de información sensible al género sobre la población involucrada. El análisis de género también puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos.

Tomando en cuenta lo anterior, la Transversalidad de la igualdad de género o Mainstreaming de género en las políticas públicas, es una propuesta conceptual, metodológica y técnica, que consolida los mejores avances y logros que ha alcanzado el denominado Enfoque de Género y Desarrollo (GED). El principio de la Transversalización de la perspectiva de género fue desarrollado inicialmente por las practicantes del desarrollo feminista en la década de 1970, sus orígenes se encuentran especialmente en el contexto del trabajo feminista dentro del desarrollo, donde se han explorado durante mucho tiempo diferentes formas de incluir la equidad de género en los procesos y objetivos de desarrollo (Kabeer 2003; Jahan 1995; Moser 1993). Desde la conferencia de la ONU, la integración de la perspectiva de género ha sido adoptada por la Unión Europea como base de su política de género, que se ha profundizado y se ha vuelto más amplia desde el Tratado de Amsterdam. Por lo tanto, la incorporación de la perspectiva de género es un ejemplo más de un desarrollo de políticas que no es un simple proceso de difusión desde los países centrales hacia la periferia (Chabot y Duyvendak 2002), sino más bien uno en el que hay una hibridación compleja y el desarrollo de variaciones en sus formas en diferentes ubicaciones

El GED cobró plena legitimidad y comenzó a plantearse como una exigencia en las acciones públicas dirigidas a consagrar la igualdad de géneros. Por ello el Sistema de las Naciones Unidas no dudó en asumirlo en su agenda de discusión multisectorial en todas sus agencias y apareció como un punto fuerte en las fases

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

preparatorias de la Conferencia de Beijing. Para entonces, en algunos países se habían desarrollado experiencias preliminares que dieron paso a estrategias más afinadas, que por fortuna hoy se encuentran bien documentadas y son ampliamente conocidas, y es así como el Gender Mainstream o transversalización de género como estrategia, se plantea por primera vez en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín (1995) instando a tomar este camino para atravesar y transformar las condiciones sociales hacia las igualdades de género.

Posteriormente el Consejo Económico de Naciones Unidas (1997) definiría el Mainstream de la perspectiva de género:

“Proceso de evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o programas, en todas las áreas y a todos los niveles cuyo objetivo final es lograr la igualdad de género (...) Hace énfasis sobre la perspectiva de una estrategia en la que tanto las experiencias como las necesidades e intereses de hombres y mujeres se integren en el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas y económicas a fin de que el beneficio sea por igual para mujeres y hombres y se elimine la desigualdad.”

Son muchas las iniciativas y los esfuerzos que se han fundamentado en estas propuestas de Transversalidad del género, sin embargo los avances y los alcances de estos esfuerzos continúan planteando necesidades y demandas para su implementación y la construcción de sociedades con beneficios y oportunidades justas e igualitarias para mujeres y hombres. El proceso de transversalización que requiere una dinámica de procesos para garantizar el logro de las igualdades de género, demanda una serie de herramientas para su implementación así como para asegurar que sus objetivos, planes y metas alcancen los niveles de aciertos y profundización que requieren las transformaciones sociales para la igualdad de género. Estas transformaciones van desde la misma conceptualización y

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

conocimiento de la teoría y práctica de la perspectiva de género hasta su aplicación y la pertinencia en la formulación de los proyectos, programas, elaboración de políticas, planes y presupuestos en las diferentes instituciones y organizaciones gubernamentales o no gubernamentales. Sin embargo A menudo se ha argumentado que las políticas tradicionales de igualdad de oportunidades son inherentemente limitadas porque significan que las mujeres solo pueden obtener igualdad con los hombres si son capaces de cumplir con los estándares establecidos por los hombres (Guerrina 2002; Rossilli 1997).

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

VI. Formulación de la hipótesis

La CDMX es un referente nacional gracias a la incorporación de la transversalidad de género en sus planes, proyectos y programas. Debido a ello, las mujeres que habitan en la CDMX tienen acceso a mejores oportunidades, además, los indicadores muestran un panorama de avance que confirman la correcta coordinación entre las instancias públicas.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

VII. Pruebas cuantitativas o cualitativas de la hipótesis

Como se ha mencionado en repetidas ocasiones anteriormente, Transversalizar la perspectiva de género refiere al proceso de valorar las implicaciones diferenciales que tiene cualquier acción que se planifique, para hombres y mujeres, sea en temas de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Actuación simultánea en diversos niveles e instancias, para la inclusión de puntos de vista que permitan eliminar la desigualdad entre sexos y fortalecer la equidad. La transversalidad implica que la responsabilidad por la equidad no se detenta solamente por el mecanismo institucional que nace para abordar cierto problema (una legislación, una agencia, una política pública), sino que se trata de una responsabilidad compartida por el conjunto de instituciones del Estado. Implica una serie de pasos que involucran a las autoridades y a las personas que ejecutan las políticas (Maceira Ochoa et al., 2007).

Entre los requisitos fundamentales para la transversalización de la perspectiva de género se encuentran los indicadores de género (Inmujeres, 2008), los cuales aportan datos concretos, significativos y verificables que evidencian las diferencias y desigualdades de género a través de información cuantitativa. En primera instancia, se muestra el Índice de Desigualdad de Género, el cual mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes del desarrollo humano, posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario, y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias. Mientras que el empoderamiento mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria.

En la CDMX, por ejemplo, el Índice de Desigualdad de Género es de 0.330, con este desempeño, la desigualdad entre hombres y mujeres es menor al promedio nacional (0.393), lo que ubica a la capital del país en la tercera posición del ordenamiento. En el mismo sentido, el Índice de empoderamiento es de 0.599, dicha cifra combina el porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y el nivel de educación alcanzado por las mujeres. El Índice de mercado laboral 0.643, refleja la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, siendo la CDMX la entidad con más participación femenina. Sin embargo, un inconveniente de la Tabla 1, es la falta de actualización de la misma.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Tabla 1. Índice de Desigualdad de Género y Empoderamiento, entidades federativas.

Entidad federativa	Índice de Desigualdad de Género	Índice de empoderamiento	Representación parlamentaria		Índice de mercado laboral	Participación en el mercado laboral	
	IDG		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Aguascalientes	0.474	0.481	0.926	0.074	0.588	0.756	0.420
Baja California	0.344	0.547	0.680	0.320	0.605	0.740	0.469
Baja California Sur	0.323	0.558	0.667	0.333	0.638	0.759	0.517
Campeche	0.394	0.513	0.743	0.257	0.616	0.808	0.424
Coahuila de Zaragoza	0.434	0.524	0.880	0.120	0.602	0.766	0.437
Colima	0.335	0.506	0.760	0.240	0.671	0.802	0.539
Chiapas	0.415	0.409	0.610	0.390	0.598	0.847	0.348
Chihuahua	0.423	0.503	0.788	0.212	0.554	0.724	0.384
Ciudad de México	0.330	0.599	0.667	0.333	0.643	0.770	0.515
Durango	0.448	0.490	0.833	0.167	0.559	0.755	0.364
Guanajuato	0.369	0.446	0.806	0.194	0.615	0.775	0.454
Guerrero	0.448	0.436	0.804	0.196	0.607	0.774	0.439
Hidalgo	0.390	0.486	0.767	0.233	0.597	0.778	0.415
Jalisco	0.336	0.504	0.769	0.231	0.629	0.788	0.470
Estado de México	0.429	0.521	0.840	0.160	0.588	0.767	0.410
Michoacán de Ocampo	0.393	0.444	0.775	0.225	0.598	0.791	0.405
Morelos	0.372	0.518	0.767	0.233	0.594	0.746	0.442
Nayarit	0.401	0.506	0.767	0.233	0.629	0.782	0.475
Nuevo León	0.369	0.534	0.833	0.167	0.630	0.794	0.465
Oaxaca	0.410	0.444	0.690	0.310	0.606	0.775	0.437
Puebla	0.442	0.434	0.850	0.150	0.618	0.801	0.436
Querétaro	0.402	0.475	0.920	0.080	0.555	0.729	0.380
Quintana Roo	0.383	0.543	0.714	0.286	0.678	0.826	0.530
San Luis Potosí	0.393	0.484	0.778	0.222	0.563	0.737	0.389
Sinaloa	0.400	0.489	0.818	0.182	0.604	0.755	0.454
Sonora	0.384	0.541	0.781	0.219	0.613	0.761	0.464
Tabasco	0.382	0.520	0.714	0.286	0.570	0.775	0.365
Tamaulipas	0.325	0.540	0.694	0.306	0.620	0.763	0.476
Tlaxcala	0.440	0.512	0.813	0.188	0.600	0.762	0.438
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.393	0.471	0.660	0.340	0.582	0.784	0.381
Yucatán	0.387	0.483	0.750	0.250	0.643	0.797	0.490
Zacatecas	0.387	0.461	0.821	0.179	0.585	0.775	0.395
Nacional	0.393	0.506	0.768	0.232	0.605	0.775	0.435

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la prevención y atención de víctimas de desigualdad, discriminación y violencia de género. Por ello, el Índice de

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Desarrollo Humano contribuye al cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas, pues mediante su análisis se puede analizar la situación de las delegaciones y hacer aportaciones o modificaciones en pro de la transversalización de género.

La Tabla 2 muestra que dicho índice se calcula mediante los logros de la entidad, en salud (0.884), educación (0.811) e ingreso (0.774), alcanzados en relación con los parámetros observados a nivel internacional. El resultado global para la CDMX es un Índice de Desarrollo Humano de 0.822 en 2010. En el mismo año, Benito Juárez es la delegación con mayor desarrollo humano en CDMX, con un IDH de 0.917 global (con un IDH de 0.9380 para el caso de los hombres y 0.92 para el caso de las mujeres). En contraste, la delegación con menor desempeño es Milpa Alta, cuyo IDH es de 0.742. La brecha en desarrollo entre ambas delegaciones es de 19.2%. Si se compara el desempeño de las delegaciones con mayor y menor desarrollo, es posible reconocer que en el Distrito Federal coexisten condiciones de desarrollo similares a las de Países Bajos e Irán (PNUD, 2014).

Tabla 2. Índice de Desarrollo Humano (IDH) delegacional de hombres y mujeres.

Alcaldía	Índice de Desarrollo Humano		Índice de Salud		Índice de Educación		Índice de Ingreso	
	IDH		IS		IE		II	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Azcapotzalco	0.8422	0.840	0.8742	0.8975	0.8499	0.8233	0.8039	0.8015
Coyoacán	0.8783	0.874	0.9041	0.9247	0.8985	0.8660	0.8341	0.8329
Cuajimalpa de Morelos	0.8363	0.833	0.8510	0.8773	0.8073	0.7681	0.8514	0.8567
Gustavo A. Madero	0.8172	0.8115	0.8845	0.9069	0.8030	0.7697	0.7685	0.7656
Iztacalco	0.8310	0.8294	0.8646	0.8890	0.8396	0.8151	0.7904	0.7873
Iztapalapa	0.7916	0.7909	0.8588	0.8840	0.7690	0.7463	0.7512	0.7499
La Magdalena Contreras	0.8253	0.8229	0.8856	0.9079	0.8111	0.7779	0.7827	0.7888
Milpa Alta	0.7465	0.7533	0.8339	0.8630	0.7028	0.7026	0.7096	0.7050
Álvaro Obregón	0.8191	0.8107	0.8690	0.8928	0.8064	0.7603	0.7844	0.7849
Tláhuac	0.7866	0.7899	0.8614	0.8862	0.7603	0.7488	0.7431	0.7426
Tlalpan	0.8412	0.834	0.8608	0.8857	0.8512	0.8084	0.8126	0.8113
Xochimilco	0.8211	0.8233	0.8530	0.8790	0.8169	0.8015	0.7946	0.7920
Benito Juárez	0.9380	0.92	0.9047	0.9253	0.9571	0.9303	0.9045	0.8919
Cuauhtémoc	0.8614	0.852	0.8882	0.9104	0.8770	0.8355	0.8204	0.8130
Miguel Hidalgo	0.8978	0.88	0.8881	0.9102	0.9411	0.8720	0.8658	0.8610
Venustiano Carranza	0.8277	0.8200	0.8649	0.8893	0.8319	0.7917	0.7879	0.7832

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

El Índice de Potenciación de Género (IPG), según Barquet y Benítez (2012):

- Mide la participación política y el poder de decisión a través del porcentaje de mujeres y hombres que ocupan escaños parlamentarios, y del porcentaje en cargos de legisladores, altos funcionarios y directivos, entre otros puestos, y la participación económica y el control sobre los recursos económicos, a través del ingreso estimado proveniente tanto del trabajo femenino como del masculino.
- Evalúa el progreso de las mujeres en su participación en foros políticos y económicos.
- Analiza hasta qué punto las mujeres y los hombres tienen la posibilidad de participar activamente en la vida política y económica y en la toma de decisiones.
- Se refiere al uso de las capacidades para aprovechar las oportunidades de la vida.

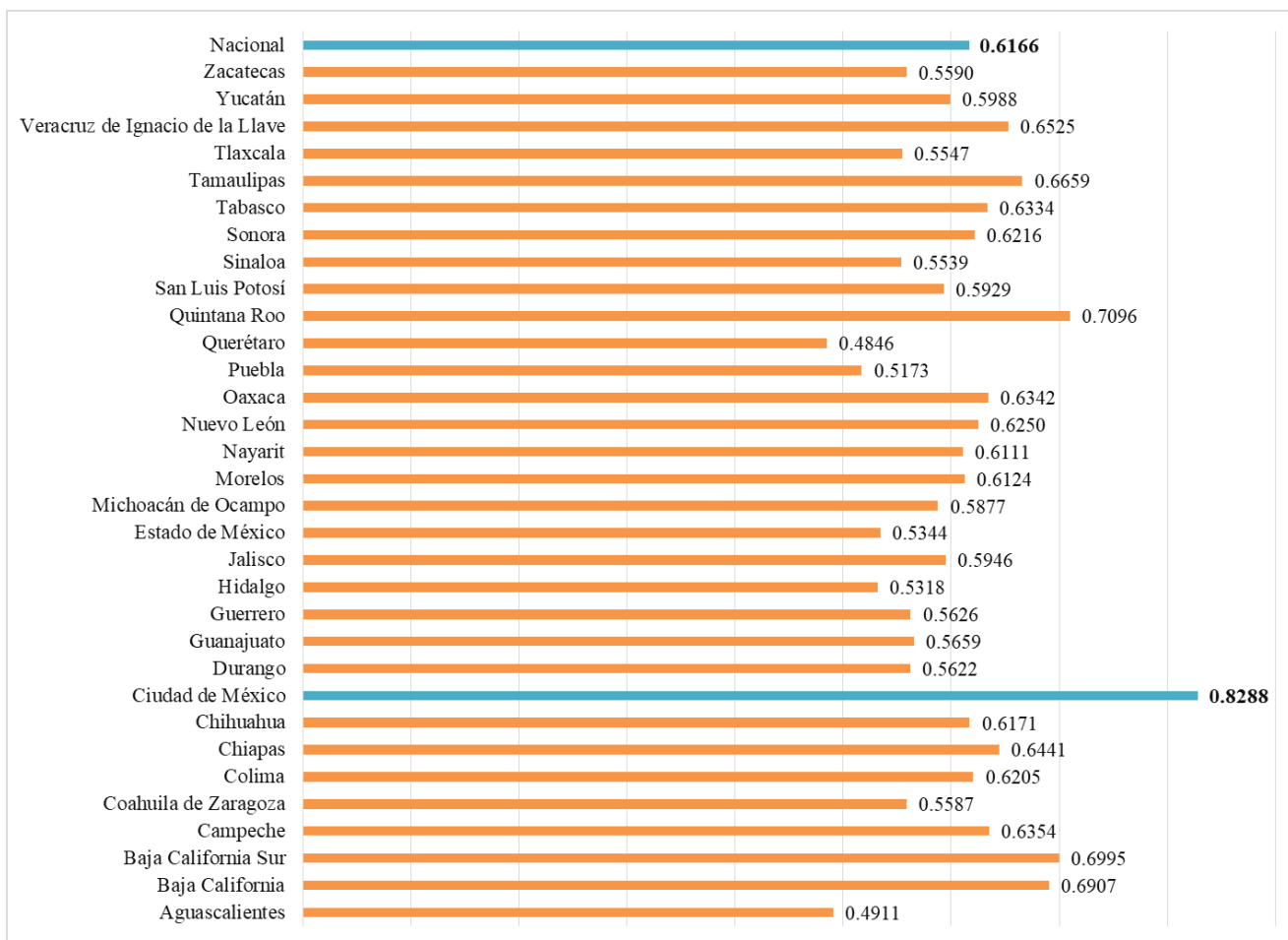
Por lo tanto cuanto menor es el valor del índice mayor el grado de inequidad de género desfavorable a las mujeres, en este caso, la CDMX presenta un índice de 0.828 siendo la entidad con menor grado de inequidad de género. A diferencia del Índice de Desigualdad de Género presentado anteriormente, este indicador considera no sólo las oportunidades de acceso, sino el desempeño mismo de las mujeres respecto a los hombres (ver Figura 2).

La desigualdad o inequidad de género es también un problema político, y como tal, merece una respuesta política. Sin embargo, tiene que considerarse que la relación entre desarrollo humano y el grado de oportunidades para la mujer no es directa. Los logros en materia de igualdad de género sólo se ven parcialmente promovidos por el aumento en los niveles de desarrollo humano. Los avances que las mujeres han alcanzado en longevidad y educación no resultan condición suficiente para

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

garantizar la equidad en las oportunidades en el ámbito económico y político. Más allá de las diferencias existentes en los ingresos, la subvaloración del rol de la mujer por parte de la sociedad y de las instituciones determinan que en términos generales los valores del IPG se sitúen en niveles inferiores a los del IDG.

Figura 2. Índice de Potenciación de Género por entidad federativa



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

El IDG puede oscilar entre los valores 0 y 1, de manera que, cuanto más se acerca a la unidad, quiere decir que muestra un mejor desempeño en los resultados., en este caso la alcaldía Benito Juárez es la que muestra un grado de educación y de ingreso igualmente distribuidos. Dicho índice mide el progreso en las mismas

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

dimensiones y utiliza iguales indicadores que el IDH pero refleja las desigualdades en las opciones de desarrollo entre el hombre y la mujer (ver Tabla 3).

Tabla 3. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) delegacional

Alcaldía	Índice de Desarrollo relativo al Género
Azcapotzalco	0.9000
Coyoacán	0.9256
Cuajimalpa de Morelos	0.8776
Gustavo A. Madero	0.8865
Iztacalco	0.8897
Iztapalapa	0.8642
La Magdalena Contreras	0.8903
Milpa Alta	0.8294
Álvaro Obregón	0.8867
Tláhuac	0.8632
Tlalpan	0.8901
Xochimilco	0.8703
Benito Juárez	0.9495
Cuauhtémoc	0.9060
Miguel Hidalgo	0.9228
Venustiano Carranza	0.8864

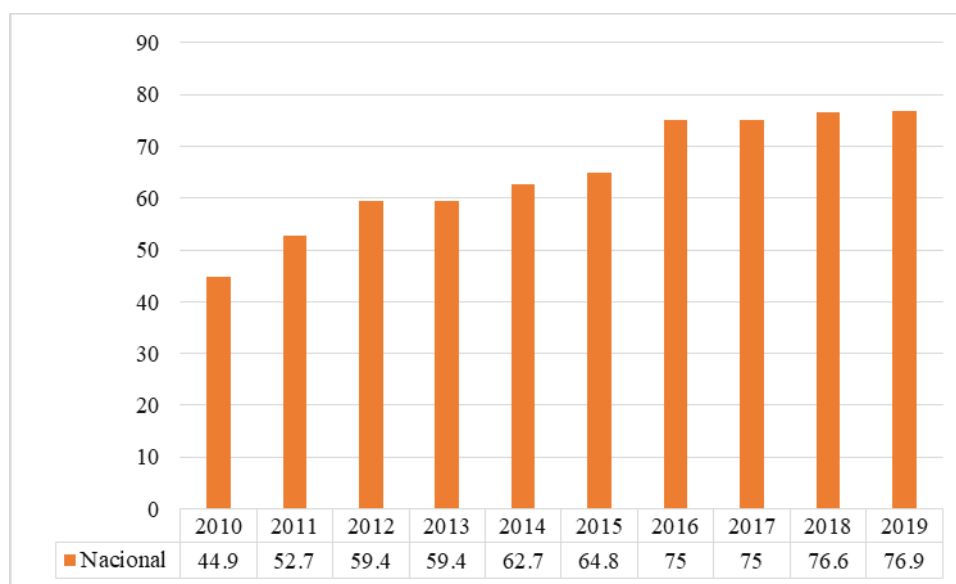
Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

Los indicadores de género son imprescindibles para cuantificar la desigualdad de género y monitorear las acciones públicas a favor de la igualdad (Inmujeres, 2008). Sin embargo, es necesario que esta información llegue oportunamente, sea comprendida, correctamente interpretada y valorada por quienes diseñan políticas y toman decisiones que impactan en la vida de mujeres y hombres (Luna 2008).

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

A nivel nacional, se tiene la meta de contribuir a la implementación de la Política nacional en materia de igualdad para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de derechos humanos de las mujeres. Por ello, las entidades federativas cuentan con las condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad, trabajar a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de derechos humanos de las mujeres. Lo anterior se evalúa mediante el índice de avance en la armonización legislativa⁴, en la que las últimas dos cifras representan que se siguen presentando enormes desafíos para su armonización con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y que pueden, ya sea perpetuar la discriminación y la violencia contra las mujeres, o bien contribuir a su emancipación.

Figura 3. Índice de avance en la armonización legislativa



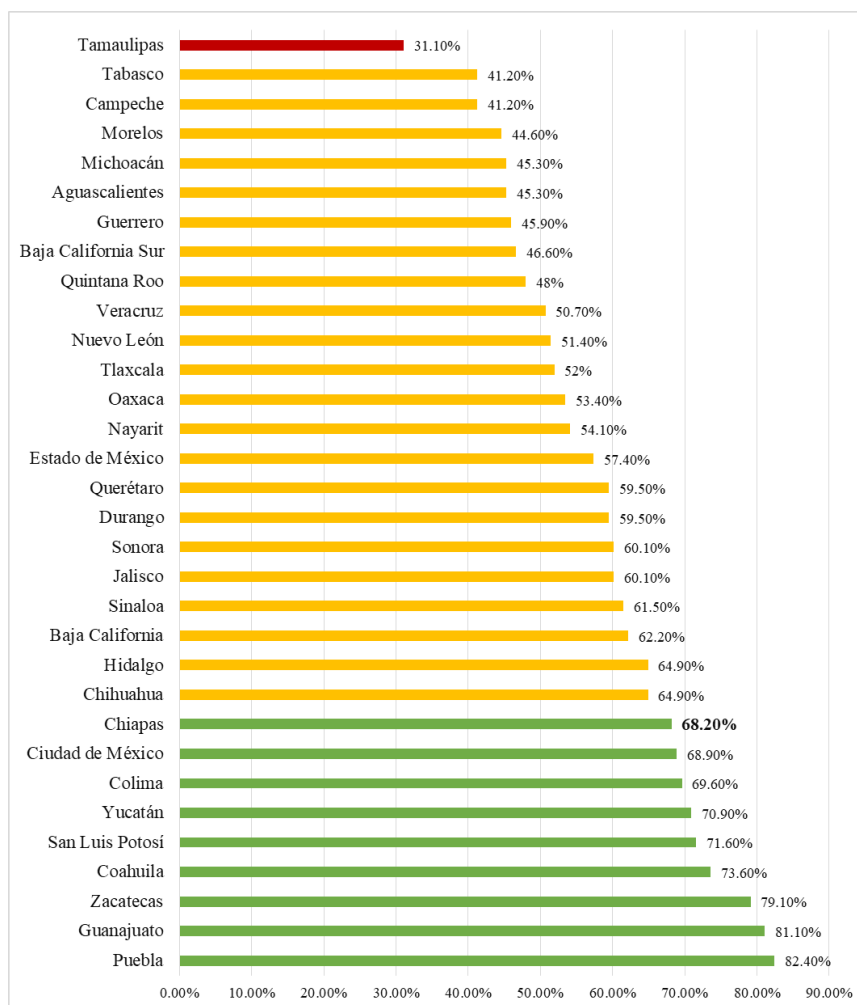
Fuente: Elaboración propia con información de Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Sistema de Consulta de Ordenamientos. Varios años.

⁴ La armonización legislativa es el procedimiento que el Estado mexicano debe llevar a cabo para incluir los compromisos que adquirió al firmar instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en sus marcos normativos federal y estatal y en sus políticas públicas. Es decir, esos derechos que se compromete a respetar, observar y garantizar se deben reflejar e incluir en las leyes mexicanas, para que así se puedan aplicar en favor de todas y todos los habitantes de este país.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Dicho índice desglosado por entidad federativa, se presenta en la siguiente Figura 4, en donde lo que se busca es que se alcance el 100.0% de la armonización a nivel federal para alcanzar la transversalidad de la política pública; al cierre de 2017, un estado, el 31.10%, se encontró en nivel lento; 22 estados tienen un avance medio, el 68.8%, al encontrarse en un rango de entre 41.2% a 64.9%, y 9 entidades federativas, el 28.1%, con un avance adecuado de 68.2% a 82.4% de avance.

Figura 4. Transversalidad-avance en la armonización, entidades federativas



Fuente: Elaboración propia con información de Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Sistema de Consulta de Ordenamientos.

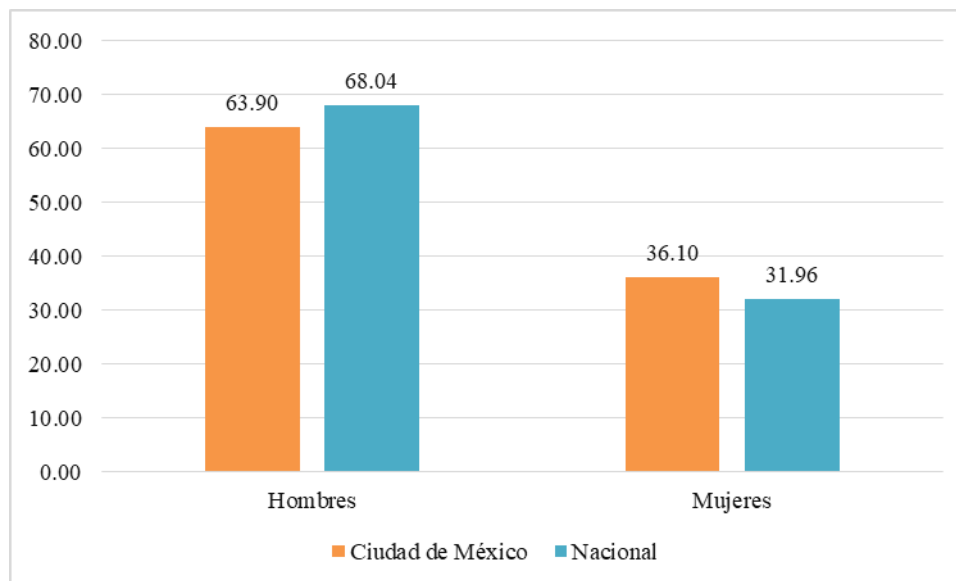
TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

En comparación con el grado de avance de las 32 entidades federativas, Puebla es quien tiene mayor el mayor porcentaje de avance con 82.4%, mientras que Tamaulipas es el estado más rezagado con 31.1% de avance. La brecha entre el primero y el último es de 51.3 puntos porcentuales. En términos generales, hay un avance significativo en la homologación de los marcos normativos, ya que la mayoría de las constituciones estatales y de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres cumplen con los criterios nacionales e internacionales en la materia, y 19 de 32 entidades federativas cuentan con un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los cuales están alineados con los marcos normativos internacionales, nacionales y estatales; sin embargo, es necesario que se continúe trabajando en la mejora de los instrumentos de planeación, ya que la mayoría de las leyes de planeación no incorporan la perspectiva de género como un principio básico para encauzar la planeación estatal del desarrollo, y se debe poner especial énfasis en los presupuestos públicos con perspectiva de género, ya que muy pocos presupuestos y cuentas públicas muestran el detalle más profundo sobre la asignación y el ejercicio de los recursos, ya que no incluyen combinaciones de las distintas clasificaciones de gasto. Es necesaria la incorporación de la perspectiva de género en los indicadores para medir la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, para lo anterior, es necesario que el Inmujeres continúe promoviendo la armonización en las entidades federativas.

En la siguiente Figura 5 se observa que en términos de puestos de funcionarios y directivos, en la CDMX las mujeres sólo participan un 36.10%. Si bien es superior al nivel nacional, se sigue teniendo preferencia por la ocupación masculina, que tiene una participación del 63.9%.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Figura 5. Participación en puestos de funcionarios y directivos

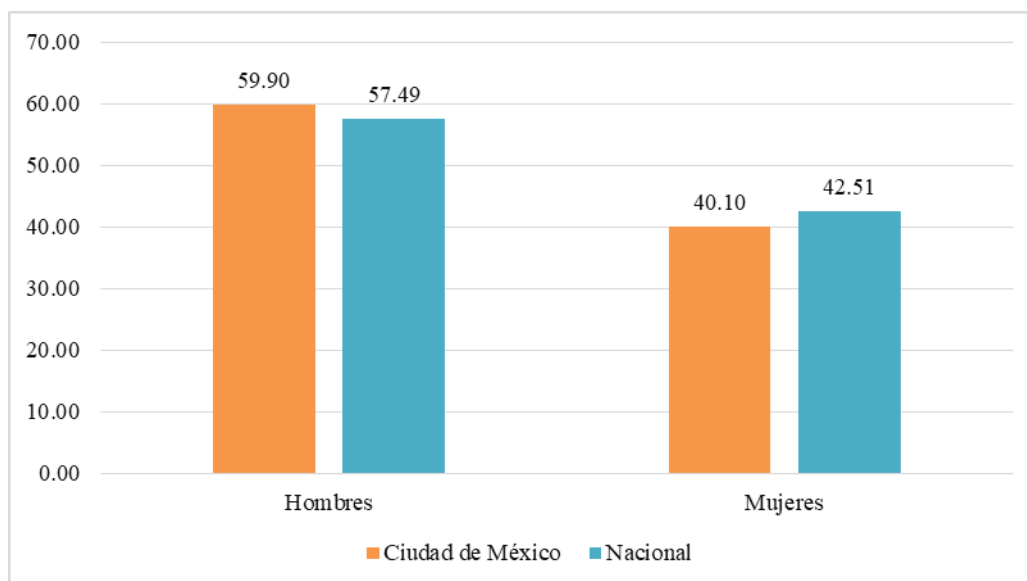


Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

El Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México plantea la necesidad de desarrollar mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como en los programas, proyectos y servicios que impulse la Administración Pública se incorpore la perspectiva de género, que permita garantizar los derechos de las mujeres y niñas. En este sentido, los Entes públicos, en el marco de sus atribuciones han llevado a cabo, entre otras acciones, aquellas tendientes a promover la formación continua del personal, en derechos humanos, violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente, perspectiva de género y no discriminación; a implementar acciones para fomentar la cultura institucional con igualdad de género en la Administración Pública; a diseñar programas proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres. En este sentido, la participación de las mujeres en puestos de profesionistas y técnicos aumenta al 40.10%, un valor por debajo del 59.9% de los varones (ver Figura 6).

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Figura 6. Participación en puestos de profesionistas y técnicos

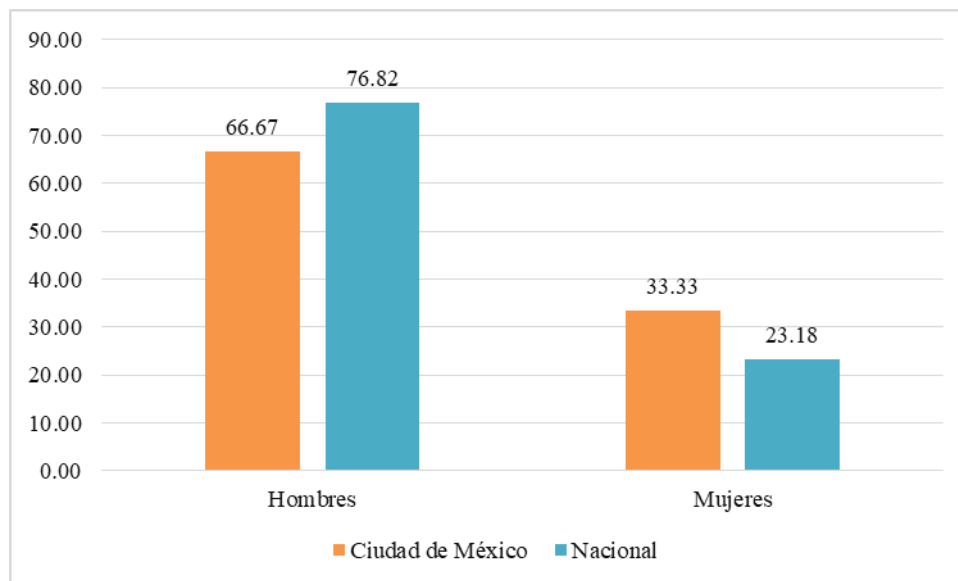


Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

Para el año 2014, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) contaba con 111 juezas (38%); y 36 magistradas (46%); en las demás materias predomina la representación masculina: penal (71%), familiar oral (66.7%), delitos no graves (66.7%), civil cuantía menor (61.5%), civil oral (60%), civil (58.9%) y familiar (57.7%). Sin embargo, en materia de justicia para adolescentes logró alcanzar de 2010 a 2014 paridad entre hombres y mujeres., según el Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2014. La siguiente Figura 7 muestra que en el mismo año a nivel nacional las mujeres sólo tuvieron una participación del 23.18% en comparación con la CDMX que contó con una participación política del 33.33%, ver Figura 7.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Figura 7. Participación política en escaños parlamentarios



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH), 2014.

Es importante también, tomar en cuenta las acciones prioritarias que menciona el Inmujeres (2008) en cualquier estrategia de transversalización del enfoque de género:

1. Diagnósticos con perspectiva de género
2. Desagregación de estadísticas por sexo
3. Construcción de indicadores de equidad de género
4. Planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas con enfoque de género
5. Transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad
6. Acciones afirmativas
7. Armonización legislativa
8. Capacitación y profesionalización

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

9. Inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional

La transversalización de la perspectiva de género es un proceso complejo y por ello existen varios elementos y acciones que se consideran como requisitos para llevarla a cabo con éxito. La presencia dichos elementos determina el diseño, posibilidades de acción, continuidad, impacto y sostenibilidad de las iniciativas, mientras que su ausencia significa un obstáculo que retrasa, limita o frena el proceso. A continuación se mencionan brevemente algunos componentes para implementar la transversalización (García 2003; Fritz y Valdés 2006; Incháustegui y Ugalde 2004; Maceira, Alva y Rayas 2007; inmujeeres 2008; oit 2011):

- Contar con marcos normativos a niveles internacional, nacional e institucional que sirvan como puntos de referencia, y a su vez garanticen y permitan la exigencia a las acciones de transversalización y en general a aquellas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.⁵
- Contar con la voluntad política y el compromiso institucional para facilitar y favorecer la inclusión de la perspectiva de género en las instituciones, tanto en su estructura como en las políticas públicas que se formulen e implementen. Además, se espera que la voluntad y el compromiso contribuyan a posicionar en la agenda pública, acciones relativas a la transversalización y a favor de la igualdad.
- Incorporar temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en la agenda pública. Esto con el objetivo de darle visibilidad y prioridad a las acciones ligadas a la transversalización en las instituciones.
- Coordinar aspectos políticos entre actores institucionales para promover iniciativas con un objetivo común.⁶

⁵ Su existencia contribuye a que la transversalización no dependa únicamente de la voluntad de un actor político sino de un mandato establecido con lineamientos a seguir. Además, a partir de la normativa se determinará el tipo de acciones que cada institución y órgano de gobierno deberán llevar a cabo.

⁶ El Inmujeres menciona que en México, la política para prevenir la violencia hacia las mujeres implica que cada secretaría de Estado, en su marco de acción, tiene la misión de generar iniciativas para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres, estas iniciativas resultan complementarias y buscan dar una respuesta integral a tal problemática.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

VIII. Conclusiones

La Transversalización de género siempre se sitúa en el contexto de otras desigualdades diversas e interrelacionadas. La teorización de estos y el reconocimiento práctico de tal interseccionalidad es una de las principales preocupaciones actuales. Tanto la teoría de género como los profesionales de la igualdad de género han ido más allá del análisis de categorías estables de mujeres y hombres a relatos más sutiles y complejos de discursos fluidos con inflexiones de género. Para ambos, va más allá de la práctica de agregar a las mujeres como un tema separado.

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de esta perspectiva con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. A fin de cumplir con esta atribución, el Inmujeres opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que impulsa la armonización legislativa nacional en materia de igualdad de género en instrumentos presupuestarios, programáticos y de planeación que permitan la operación de mecanismos para el adelanto de las mujeres.

México tiene la ambiciosa meta de integrar la perspectiva de género a todas las acciones de gobierno para abordar las brechas de género de manera global. El país hizo compromisos legales nacionales e internacionales para alcanzar una igualdad sustancial entre mujeres y hombres mediante la adopción de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), los cuales representan un gran avance por encima de muchos países miembros y socios de la OCDE. Desde entonces, México ha progresado en el fortalecimiento de la integración de los requisitos de género a través de la Ley de Planeación, la Ley

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, teniendo como principio transversal en apoyo a la meta de “llevar a México a su máximo potencial”. A pesar de la multiplicidad de esfuerzos, la implementación de estos compromisos se rezaga y en México subsisten muchas brechas de género. La brecha de implementación, que socava los esfuerzos para conseguir el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, está arraigada en la amplia percepción de los legisladores y los administradores públicos de que las leyes, políticas y programas de gobierno que pueden ser neutros en cuestión de género. Esta percepción (que se traduce en falta de conciencia y conocimiento de lo que se necesita para hacer políticas públicas y programas pertinentes para hombres y mujeres) entorpece la adopción de herramientas y procesos específicos que garantizarían que los resultados finales de las políticas y el gobierno se adaptaran cuidadosamente a las diferentes necesidades de hombres y mujeres (OCDE, 2017).

El reto fundamental es construir una ciudad con equidad y, para lograrlo, se requiere del esfuerzo conjunto de toda la administración pública del gobierno de la CDMX. La inclusión de la perspectiva de género en los programas sustantivos de las instancias gubernamentales será una herramienta permanente de análisis para comprender mejor las formas de relación entre mujeres y hombres, buscando alcanzar la igualdad de trato, derechos, oportunidades y la distribución equitativa de los recursos.

La CDMX es la entidad con menor desigualdad de género y que ha incorporado el concepto de transversalidad en todos los ámbitos públicos. Sin embargo, se necesita reforzar el concepto en el ámbito de la seguridad de las mujeres, es preciso generar estudios que identifiquen y analicen aquellos aspectos que desde la Administración Pública generan desigualdades, al mismo tiempo que evalué la factibilidad de modificarlas. Lo anterior debido al contexto socio-cultural que expone diferentes grados de subordinación de las mujeres hacia los hombres, causando

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

graves casos de violencia hacia las mismas, desde la violencia física, psicológica, sexual, verbal, económica, patrimonial, laboral, etc.

Posibles soluciones propuestas

Es imprescindible conocer, identificar y analizar la manera en cómo las diferencias y desigualdades de género inciden en la estructura social, en la organización de cada institución pública y en las políticas generadas dentro de ellas. Para esto es necesaria la sinergia entre las instituciones y la academia, la cual aportará herramientas teóricas y metodológicas para entender la complejidad del tema y plantear alternativas acordes a un contexto específico.

Tomar en cuenta tanto los estudios de género como las demandas feministas, de mujeres y de organizaciones civiles para enriquecer las acciones. Es imprescindible monitorear y dar seguimiento a las acciones con el fin de identificar sus obstáculos y fortalezas para potencializar su impacto.

Dichas propuestas deben contar con presupuesto suficiente para cumplir con los compromisos políticos que consoliden la transversalización. Actualizar los indicadores de género para que permitan arrojar datos concretos, significativos y verificables que detecten las diferencias y desigualdades de género a través de información cuantitativa.

También es importante asegurar la sensibilización sobre temas de género entre el personal que integra a las instituciones, así como la profesionalización de los recursos humanos con el fin de garantizar la inclusión de la perspectiva de género tanto en las políticas como en la estructura institucional. Garantizar la participación política de las mujeres y su acceso a puestos de decisión que incidan en la transversalización, además de considerarlas no como beneficiarias pasivas de programas sociales sino como agentes de cambio dentro de ellos.

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

IX. Bibliografía

Barquet, M., y Benítez, A., (2012) La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad, México. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal.

Chabot, Sean and Jan Willem Duyvendak (2002) 'Globalization and transnational diffusion between social movements: Reconceptualizing the dissemination of the Gandhian repertoire and the "coming out" routine', *Theory and Society*, 31, 697-740.

Guerrina, Roberta (2002) 'Mothering in Europe: Feminist critique of European policies on motherhood and employment', *European Journal of Women's Studies*, 9, 1, 49-68.

Inmujeres, (2008) Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. La perspectiva de género, México, Inmujeres

Inmujeres, (2010) Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres [balance y perspectivas]. Informe de labores 2007-2009, México.

Inmujeres (2008) Glosario de Género. Segunda edición, México. 100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales. 1998

INSTRAW, (2006). Glosario, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en <http://www.uninstraw.org/es/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=>

76

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

Jahan, Rounaq (1995) *The Elusive Agenda: Mainstreaming Women in Development*. (London: Zed Books).

Kabeer, Naila (2003) *Gender Mainstreaming in Poverty Eradication and the Millennium Development Goals*. (London: Commonwealth Secretariat).

Lamas, Martha (2006). "La perspectiva de género", en *La Tarea, Revista de Educación y Cultura, México*, en <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm>

Legarde, Marcela (1999). "Identidad genérica y feminismo", Ponencia en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México, 1993, citado en María Cecilia Alfaro, *Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, p. 32.

Luna, S., "Desarrollo y utilización de indicadores con enfoque de género en México", en G. Zaremberg (ed.), *Políticas sociales y género, Tomo II, Los problemas sociales y metodológicos*, México, Flacso, Sede Académica de México, 2008, 269-300.

Maceira, L., Alba, R., y Velasco, L., (2007) *Elementos para el análisis de los procesos de institucionalización de la perspectiva de género: una guía. Género, cultura y sociedad. Serie de Investigaciones del PIEM-COLMEX, No-5*.

Medina, A., (2008) *Las mujeres y el género en la agenda gubernamental. Acciones de política pública para el cumplimiento de La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Documento de trabajo.

Moser, Caroline (1993) *Gender Planning and Development: Theory, Practice and Training*. (London: Routledge).

TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA CDMX: HACIA UN NUEVO DECENIO

OCDE, (2017) Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género.

ONU-MUJERES (2015), La ONU en acción para la igualdad de género en México

PNUD, (2014), Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología. México

Rossilli, Mariagrazia (1997) 'The European Community's policy on the equality of women: From the Treaty of Rome to the present', *The European Journal of Women's Studies*, 4, 1, 63-82.

Stoller, R. (1968). *Sex and Gender*. London: Hogarth Press and Institute of Psychoanalysis.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2015. México, TSJDF. Diciembre de 2015. p. 88.

Es una investigación de análisis de la Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.